



RESOLUCION R-Nº 0887-2019

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 22 JUL 2019

Expte. Nº 17.003/19

VISTO estas actuaciones y el adelanto de fondos efectuado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO para ESTUDIANTES de esta Universidad.

QUE la citada Secretaría presentó la rendición de cuentas correspondiente a la Cuota Nº 01 – 1ra. de FEBRERO/18, por la suma asignada, con los comprobantes debidamente conformados y avalados por la Sra. ex-SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, Lic. Mirella Beatriz PERALTA.

QUE a fs. 12 obra comprobante de devolución de adelanto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 461,77), de acuerdo al recibo Nº 169/19.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC Nº 1368/19 (fs. 85) y solicita la aprobación de gastos correspondientes.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 97.538,23), correspondientes a la Cuota Nº 01 - 1ra. de FEBRERO/18 destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO para ESTUDIANTES de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2019:

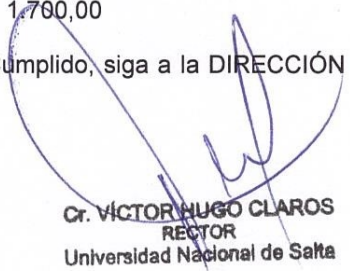
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 \$ 82.511,26
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.2.2.0000.1.21.3.4 \$ 3.145,76
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4 \$ 3.830,20
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.6.0000.1.21.3.4 \$ 3.821,01
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.2.1.0000.1.21.3.4 \$ 30,00
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.3.5.0000.1.21.3.4 \$ 2.500,00
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.5.1.0000.1.21.3.4 \$ 1.760,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. PATRICIA A. NAYAR  
Coord. Adm. Contable y Financiera  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta